

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2023

Honorable Senador

ROY BARRERAS

Presidente Senado de la República

secretaria.general@senado.gov.co

PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, ELIMINAR el numeral 4 del artículo 3. Conformación, del Proyecto de Ley Estatutaria Nro 111 de 2022 Senado Estatutaria “por medio del cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” así:

ARTÍCULO 3. Conformación. La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional

Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Organización Electoral estará a cargo de:

1. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral.
2. El registrador Nacional del Estado Civil
3. Los registradores distritales del Estado Civil de Bogotá D.C.
4. ~~Los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral.~~
5. Los registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil.
6. Los delegados de puesto de los registradores distritales, especiales, municipales del Estado Civil.


3 mayo 2023

JUSTIFICACIÓN

La proposición que presento a su consideración en razón a que sus funciones son las mismas que desempeñan actualmente los registradores municipales, especiales y auxiliares.

Atentamente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia


3 mayo 2023